

Una economía hipocarbónica competitiva en 2050

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de marzo de 2012, sobre una hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 (2011/2095(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050» (COM(2011)0112) y los documentos de trabajo que la acompañan (SEC(2011)0288) y (SEC(2011)0289),
 - Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «Análisis de las opciones para rebasar el objetivo del 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y evaluación del riesgo de fugas de carbono» (COM(2010)0265) y el documento que la acompaña (SEC(2010)0650),
 - Vistas las propuestas de refundición (COM(2011)0656) y modificación de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID) (COM(2011)0652) y la Directiva sobre abuso del mercado (DAM) (COM(2011)0651) en relación con los derechos de emisión con arreglo al RCDE de la UE,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo del 23 de octubre de 2011,
 - Visto el paquete de medidas de la UE sobre cambio climático y energía,
 - Visto el artículo 9 del TFUE (la «cláusula social»),
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A7-0033/2012),
- A. Considerando que alrededor de 90 Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidas economías emergentes, responsables en su conjunto de más del 80 % de las emisiones mundiales, han realizado declaraciones unilaterales de objetivos cuantificados, aunque no jurídicamente vinculantes, de reducción de emisiones para todas las actividades económicas;
- B. Considerando que el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo han manifestado su ambición de lograr una reducción de entre un 80 y un 95 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2050;
- C. Considerando que la Unión Europea debe acordar objetivos específicos de reducción de las emisiones a fin de proporcionar una base y un marco para los actos legislativos y otras medidas necesarios;
- D. Considerando que la hoja de ruta demuestra que el actual objetivo climático del 20 %, del cual más de la mitad podría lograrse por medio de compensaciones externas, no representa

una trayectoria eficiente para alcanzar una reducción del 80 % en 2050 con respecto a los niveles de 1990; que un 80 % se encuentra en el límite inferior del intervalo del 80-95 % juzgado necesario por el IPCC para los países industrializados y adoptado por el Consejo Europeo como objetivo de la UE para 2050;

- E. Considerando que la industria debe disponer de una visión clara de la estrategia hipocarbónica de la UE, que también ha de ser respaldada por una situación de seguridad jurídica, objetivos ambiciosos y mecanismos de financiación bien diseñados con vistas a realizar inversiones ecológicas a largo plazo;
 - F. Considerando que redundaría en interés de todos los Estados miembros una reducción de su dependencia de proveedores de energía extranjeros, sobre todo de los originarios de países políticamente problemáticos;
 - G. Considerando que la Agencia Internacional de la Energía ha calculado que cuatro quintos de las emisiones totales de CO₂ relacionadas con la energía autorizadas hasta 2035 por el Escenario 450 ya están bloqueados por la reserva de capital existente;
 - H. Considerando que es necesario evaluar y afrontar el riesgo de que, como consecuencia de un esfuerzo insuficiente a nivel mundial, las medidas internas den lugar a la transferencia de la cuota de mercado hacia instalaciones menos eficientes situadas en otros lugares del mundo, lo que provocaría un aumento de las emisiones a nivel mundial, esto es, una fuga de carbono;
 - I. Considerando que el Informe Stern estima que los costes de la inacción en la protección del clima serán equivalentes a la pérdida de al menos el 5 % anual del PIB mundial;
 - J. Considerando que la producción y la utilización de biomasa como fuente de energía no son, por definición, neutras con respecto a las emisiones de CO₂;
 - K. Considerando que los aspectos sociales deben tenerse en cuenta por medio de un instrumento de «evaluación del impacto social»;
1. Reconoce los beneficios que entraña para los Estados miembros y, en su caso, para las regiones el desarrollo de una economía con bajas emisiones de carbono; respalda, por consiguiente, la hoja de ruta de la Comisión hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050, junto con su trayectoria, los objetivos intermedios específicos en cuanto a la reducción de las emisiones nacionales del 40 %, el 60 % y el 80 % para 2030, 2040 y 2050 respectivamente, y los límites para los objetivos sectoriales específicos, como base para proponer iniciativas legislativas y de otro tipo en materia de política económica y climática; reconoce que la trayectoria y los objetivos intermedios se basan en el modelo Primes de cara a la preparación de los instrumentos legislativos y reglamentarios necesarios;
 2. Pide a la Comisión que fije una reducción provisional de emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 y 2040, incluidos objetivos concretos para cada sector, junto con un calendario ambicioso;
 3. Invita a la Comisión a que presente en un plazo de dos años las medidas necesarias para lograr los objetivos de 2030, teniendo en cuenta el potencial y la capacidad propia de cada Estado miembro, así como los avances internacionales en materia de acción climática;

4. Considera que las medidas deben aplicarse de manera coordinada, rentable y eficaz, acorde con las características específicas de los Estados miembros;
5. Pide una mayor coherencia entre los programas y las políticas de la Unión con el fin de alcanzar los objetivos de la hoja de ruta y garantizar que sus prioridades estén totalmente integradas en el nuevo marco financiero plurianual 2014-2020; reconoce que, si la UE cumple el objetivo de aumentar la eficiencia energética en un 20 %, podría reducir sus emisiones internas de CO₂ en un 25 % o más de aquí a 2020, y esta reducción seguiría estando en el buen camino para alcanzar el objetivo a largo plazo de reducir en 2050 las emisiones de gases de efecto invernadero entre el 80 % y el 95 % con respecto a los niveles de 1990; señala que, según la hoja de ruta, un enfoque menos ambicioso comportaría un aumento considerable de los costes a lo largo de todo ese periodo; recuerda, no obstante, que la rentabilidad de las inversiones siempre debe medirse a la luz de los presupuestos de los Estados miembros;
6. Recuerda que, en la fase preparatoria de la Conferencia de Durban sobre el Clima, el Parlamento Europeo pidió que el objetivo de reducción del CO₂ se incrementara por encima del 20 % para el año 2020;
7. Subraya que el establecimiento de objetivos claros en materia de emisiones estimulará las necesarias inversiones tempranas en I+D, demostración e implantación de tecnologías con bajas emisiones y que la definición de una estrategia a largo plazo reviste una enorme importancia para garantizar que la UE vaya por buen camino para alcanzar su objetivo de reducción de emisiones acordado para 2050;
8. Pide a la Comisión que presente un análisis de costes-beneficios del cumplimiento de la trayectoria propuesta en cada Estado miembro teniendo en cuenta las circunstancias nacionales derivadas de las diferentes evoluciones tecnológicas, así como las inversiones necesarias (y su aceptabilidad social) y la existencia de una gama más amplia de posibles escenarios a nivel mundial;
9. Subraya que el paso a una economía hipocarbónica podría contribuir de manera significativa a la creación de nuevos puestos de trabajo y, a la vez, garantizaría el crecimiento económico y proporcionaría una ventaja competitiva a la industria europea;
10. Recuerda que la transición hacia tecnologías limpias reduciría drásticamente la contaminación del aire y garantizaría, por lo tanto, importantes beneficios para la salud y el medio ambiente;

Dimensión internacional

11. Señala que el desarrollo y la aplicación en todo el mundo de tecnologías con bajas emisiones de carbono están aumentando rápidamente, y que para la competitividad futura de Europa resulta fundamental incrementar los niveles de inversión en investigación, desarrollo y aplicación de estas tecnologías;
12. Destaca el desplazamiento de la innovación científica y tecnológica sostenible desde Europa hacia otras partes del mundo, lo que podría hacer que la UE perdiera el liderazgo tecnológico en este ámbito y se convirtiera en importadora neta de estas tecnologías y de los correspondientes productos acabados; subraya, por consiguiente, la importancia del valor añadido europeo para el desarrollo y la producción nacional de tecnologías y

productos, en particular en materia de eficiencia energética y energías renovables;

13. Destaca que China ocupa el primer puesto mundial en instalaciones de parques eólicos, que los productores chinos e indios de turbinas eólicas se encuentran entre los diez primeros y que China y Taiwán producen actualmente la mayoría de los paneles fotovoltaicos del mundo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen medidas para promover el desarrollo y la producción ecoeficientes en la UE de estas tecnologías y de las nuevas e innovadoras tecnologías necesarias para lograr los ambiciosos objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
14. Pide que la UE siga desempeñando un papel activo en las negociaciones internacionales para alcanzar un acuerdo ambicioso, global y jurídicamente vinculante; destaca la importancia de que la UE ponga de manifiesto sus convicciones y de que sirva de modelo a la hora de demostrar los beneficios y la viabilidad de la economía hipocarbónica; acoge con satisfacción los resultados de la Conferencia de Durban por lo que respecta al establecimiento de un calendario claro para la elaboración de un acuerdo internacional a partir de 2012, así como el reconocimiento de que los grandes emisores, ya sean economías desarrolladas o en desarrollo, deben aprobar objetivos ambiciosos y suficientes para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
15. Subraya que la UE debe continuar actuando de manera constructiva en las negociaciones mundiales sobre el clima y que debe desarrollarse aún más la diplomacia europea en materia de clima en el marco del SEAE;
16. Recuerda que el principal reto para alcanzar una economía hipocarbónica sostenible es asegurar la integración política del cambio climático en todas las áreas clave de actividad relacionadas con la energía, el transporte, la agricultura, la formación, la innovación, etc.;
17. Subraya que retrasar la acción sobre el cambio climático a nivel mundial y europeo se traducirá en costes más elevados no solo para alcanzar el objetivo de 2050, debido a la inversión estancada en existencias de capital hipercarbónicas y a un aprendizaje tecnológico más lento, sino también en términos de pérdida del liderazgo innovador de la UE en los ámbitos de la investigación, la creación de empleo y la orientación hacia una economía sostenible más ecológica; señala, por otra parte, que el retraso de las acciones previstas de cara a 2020 comportará una disminución del potencial de reducción para 2030 y más adelante;
18. Reitera que las emisiones acumulativas son decisivas para el sistema climático; señala que, incluso con una trayectoria que permita alcanzar una reducción del 30 % en 2020, del 55 % en 2030, del 75 % en 2040 y del 90 % en 2050, la UE seguiría siendo responsable de aproximadamente el doble de la parte per cápita que le corresponde dentro del presupuesto mundial de carbono compatible con el objetivo de los 2 °C, y que el retraso de la reducción de las emisiones aumenta sustancialmente la proporción acumulativa;
19. Recuerda que la limitación del incremento de la temperatura mundial a una media de 2 °C no garantiza que no haya repercusiones climáticas adversas significativas;

Régimen de comercio de derechos de emisión

20. Reconoce que el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) constituye el principal instrumento, pero no el único, para reducir las emisiones industriales y

promover la inversión en tecnologías con bajas emisiones de carbono; señala que es necesario mejorar aún más el RCDE; pide a la Comisión y a los Estados miembros que complementen el RCDE de la UE con un enfoque basado en la tecnología y la innovación a fin de lograr las importantes reducciones necesarias;

21. Observa que el RCDE de la UE está funcionando según fue diseñado y que el menor precio del carbono es resultado de un descenso de la actividad económica y de que los derechos de emisión disponibles superen con creces la demanda; se muestra preocupado por el hecho de que la falta de incentivos para las inversiones en tecnologías con bajas emisiones de carbono y de cara a una mayor eficiencia energética amenaza con colocar a la Unión en una situación de desventaja respecto de sus competidores industriales; reconoce que existen informaciones que indican que no se espera un aumento del precio del carbono a menos que se registre un crecimiento mucho mayor o se lleven a cabo ajustes en el RCDE;
22. Reconoce que el precio actual del carbono no incentivará las inversiones en tecnologías hipocarbónicas y que, por lo tanto, desempeñará un papel muy limitado a la hora de reducir las emisiones, con el riesgo de que la UE quede atrapada en infraestructuras hipercarbónicas durante los próximos decenios;
23. Subraya que las políticas de mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo no pueden depender exclusivamente de unos mecanismos basados en el mercado;
24. Admite que el RCDE está sufriendo problemas que en un principio no se previeron, y que acumular un exceso de derechos rebajará el incentivo de promover las inversiones en tecnologías de bajas emisiones durante muchos años; observa que esta circunstancia compromete la eficacia del RCDE como principal mecanismo de la UE para reducir las emisiones de manera que se creen condiciones de igualdad para las tecnologías competidoras, se otorgue a las empresas flexibilidad para desarrollar sus propias estrategias paliativas, y se ofrezcan medidas concretas para combatir las fugas de carbono. Invita a la Comisión a que actúe para corregir las carencias del RCDE y permitir que funcione como se había previsto originalmente. Tales medidas podrán incluir:
 - a) una presentación, lo antes posible, de un informe al Parlamento y al Consejo en el que se examinen, entre otras cosas, las repercusiones sobre el incentivo a las inversiones en tecnologías de bajas emisiones de carbono y el riesgo de fugas de carbono. Antes del comienzo de la tercera fase, la Comisión, si procede, modificará el Reglamento al que se refiere el apartado 4 del artículo 10 de la Directiva 2003/87/CE para aplicar medidas adecuadas que podrían incluir la retención de la cantidad de derechos de emisión necesaria;
 - b) la propuesta de legislación en cuanto resulte oportuno para modificar el requisito de reducción lineal anual del 1,74 % con vistas a cumplir los objetivos de reducción de CO₂ para 2050;
 - c) la elaboración y publicación de una evaluación del valor de establecer un precio de reserva para la subasta de los derechos de emisión;
 - d) la adopción de medidas de mejora de la transmisión de la información pertinente y la transparencia de los registros del RCDE para permitir un seguimiento y una evaluación más eficaces;

- e) la mejora continua de la utilización de mecanismos de compensación, por ejemplo, limitando el acceso a las compensaciones que subvencionan a los competidores industriales de Europa, como en el ámbito de los HFC (hidrofluorocarburos);
 - f) la garantía, no obstante, de que ninguna de estas medidas tiene como consecuencia una reducción del nivel de los derechos de emisión para los sectores propensos a las fugas de carbono, de conformidad con lo dispuesto en la decisión de referencia (Decisión de la Comisión 2011/278/UE);
25. Constata que estas medidas aumentarán los ingresos de los Estados miembros derivados de las subastas, recuerda a los Gobiernos que no hay límite en la proporción de estos fondos que puede gastarse en temas relacionados con el clima y recomienda que se utilicen dichos fondos para estimular las inversiones de la industria en bajas emisiones de carbono o para fomentar otros medios de creación de empleo, por ejemplo, reduciendo los impuestos sobre el trabajo;
26. Pide a la Comisión que presente antes de finales de 2013 propuestas para ampliar la obligación de comprar derechos de emisión mediante subasta a las industrias con un alto consumo de energía apenas amenazadas por la competencia extranjera;
27. Reconoce que, para poder alcanzar los objetivos de la hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica, es necesario ajustar la Decisión sobre el «esfuerzo compartido» (Decisión nº 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo);

Fuga de carbono

28. Invita a la Comisión a que publique los detalles de la contribución real de la UE a la reducción de las emisiones mundiales de CO₂ desde 1990, teniendo en cuenta su consumo de productos que ahora se fabrican en otros lugares;
29. Subraya que la transición a una economía hipocarbónica debe sustentarse en un enfoque regulador razonable y ponderado; cree que el cumplimiento de requisitos medioambientales onerosos desde el punto de vista administrativo y financiero tiene importantes consecuencias para el empleo y la producción en sectores con un alto consumo de energía y aumenta el riesgo de fugas de carbono, obligando, al mismo tiempo, a las empresas a abandonar la Unión Europea, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo;
30. Coincide con el análisis de la Comisión de que las medidas de ajuste en las fronteras o la inclusión de las importaciones en el RCDE deben combinarse con la plena aplicación del sistema de subasta a los sectores afectados; pide a la Comisión que elabore un análisis de los sectores en los que la asignación gratuita de derechos de emisión no logra evitar la fuga de carbono;
31. Insta a la Comisión a que, tan pronto como sea posible, oriente a los Estados miembros con objeto de que adopten todo tipo de medidas para compensar a las industrias que, según conste fehacientemente, estén expuestas a un elevado riesgo de fuga de carbono debido a los costes indirectos de las emisiones de gases de efecto invernadero, según lo dispuesto en la directiva;
32. Insta a la Comisión a que lleve a cabo un análisis sobre la falta de criterios geográficos en la evaluación de las fugas de carbono por lo que se refiere al mercado de la electricidad en

el sudeste de Europa;

33. Señala la conclusión que figura en la hoja de ruta según la cual el sector eléctrico debería descarbonizarse casi completamente de aquí a 2050 (una reducción de emisiones del 93 al 99 %); reconoce que, desde la perspectiva industrial de la UE, quienes adopten primero tecnologías con bajas emisiones de carbono tendrán una ventaja competitiva en el mundo hipocarbónico de hoy y de mañana; señala, por lo tanto, que la reducción de emisiones se debe lograr de una manera que no afecte a la competitividad de la Unión Europea y que reduzca el riesgo de fuga de carbono, en particular en los sectores que consumen una gran cantidad de energía;

Eficiencia energética

34. Recuerda las evaluaciones existentes que indican que no se alcanzará el objetivo de mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético en un 20 % respecto de las proyecciones para 2020; pide medidas urgentes, más ambición y un mayor compromiso político para lograr los objetivos de 2020 y mirar más allá de 2020, atrayendo así inversiones adecuadas; hace suya la conclusión de la hoja de ruta de la Comisión según la cual las políticas de eficiencia energética son la clave para reducir aún más las emisiones de carbono; considera, por lo tanto, que no se deben excluir los objetivos vinculantes; subraya que las medidas de eficiencia energética crean nuevos empleos, generan ahorro y garantizan el suministro y la competitividad; acoge con satisfacción, a este respecto, las prioridades establecidas en la propuesta de Directiva relativa a la eficiencia energética con vistas a aumentar la eficiencia energética en todos los sectores y, en particular, en los edificios a través de la renovación del parque inmobiliario existente, centrándose en el objetivo de renovación de los edificios públicos; pide un aumento de los recursos y las medidas para movilizar nuevas fuentes de financiación a escala europea y nacional, incluso mediante nuevos instrumentos de financiación; destaca la importancia de la inversión privada para superar las actuales restricciones presupuestarias en el sector público;
35. Lamenta la falta de medidas para captar el potencial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de coste negativo en el ámbito de la eficiencia energética y de los recursos y pide que se aceleren los trabajos en el marco de la Directiva sobre diseño ecológico (Directiva 2009/125/CE), la aplicación estricta del principio del menor coste posible durante el ciclo de vida o la adopción de medidas de ejecución fijadas al nivel de aquellos que han obtenido los mejores resultados, así como el establecimiento de requisitos mínimos también para los productos no eléctricos;
36. Sugiere que los trabajos en el marco de la Directiva sobre el diseño ecológico incluyan equipos de calefacción, calderas y materiales de aislamiento con el fin de facilitar la reducción del consumo de energía y de recursos y de permitir, al mismo tiempo, un mayor reciclaje, así como que se amplíen y desarrollen los requisitos de etiquetado que puedan ayudar a los consumidores a tomar decisiones con conocimiento de causa;
37. Hace hincapié en la necesidad de actualizar el Plan de Eficiencia Energética con objetivos vinculantes que incluyan toda una serie de medidas concretas y cuantificadas que cubran la cadena de suministro de energía;
38. Considera que la eficiencia energética es el instrumento más eficaz para potenciar la innovación industrial y tecnológica y contribuir a la reducción global de las emisiones de forma rentable, al tiempo que se estimula la creación de empleo; pide, en consecuencia, a

la Comisión que apoye los esfuerzos de los Estados miembros para fomentar la eficiencia energética mediante la creación de sistemas de incentivos estables a largo plazo destinados a promover las tecnologías que presenten una mejor relación coste-beneficio; cree que, para poder alcanzar el objetivo de eficiencia energética para 2020, debe garantizarse un nivel adecuado de armonización de las normas de eficiencia europeas;

39. Reitera la importancia de ofrecer incentivos a las inversiones públicas y privadas destinadas a diseñar y desarrollar tecnologías fáciles de reproducir a fin de mejorar la calidad del ahorro de energía y la eficiencia energética;
40. Insta a la Comisión a que, a la hora de promover la eficiencia energética, establezca medidas específicas para hacer frente a los incentivos negativos que se producen entre los consumidores y los proveedores de energía;
41. Pide a la Comisión que establezca un objetivo a largo plazo de reducción del consumo de energía en los edificios de la UE para el año 2050;
42. Llama la atención sobre el hecho de que la UE y los Estados miembros no hayan invertido lo suficiente en medidas que reduzcan las emisiones de CO₂ e incrementen la eficiencia energética en los sectores de la construcción y el transporte; pide a la Comisión y a los Estados miembros que destinen más fondos a la adopción de medidas de incremento de la eficiencia energética de los edificios y de las redes urbanas de calefacción y refrigeración, tanto en el marco de la revisión de las actuales perspectivas financieras como en los futuros marcos financieros plurianuales;

Energía renovable

43. Invita a la Comisión a que desarrolle una política de abastecimiento de biomasa para fomentar la producción y el uso sostenible de la misma; insiste en que dicha política ha de incluir criterios de sostenibilidad para diferentes tipos de biomasa que tengan en cuenta los perfiles de emisiones de carbono a lo largo del ciclo de vida de las diversas fuentes, privilegiando en primer lugar la creación de valor a partir de las materias primas de la biomasa por encima de su utilización con fines energéticos; insiste en que el cumplimiento del objetivo de la UE para el uso de biocombustibles no debe perjudicar a la producción de alimentos para personas y animales o conducir a una pérdida de biodiversidad;
44. Insta, por lo tanto, a la Comisión a que siga un planteamiento más amplio con respecto a la cuestión del cambio indirecto en el uso de la tierra con el fin de tener en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero atribuibles a cambios en los modelos de uso de la tierra y a que promueva una protección adecuada del medio ambiente en los terceros países afectados, a escala bilateral y multilateral, por el cambio en el uso de la tierra, con el fin de tener en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero atribuibles a cambios en los modelos de uso de la tierra; considera que esto podría lograrse mediante la introducción de requisitos de sostenibilidad adicionales para ciertas categorías de biocombustibles importados de terceros países;
45. Subraya la importancia de las nuevas tecnologías en el desarrollo de las energías renovables y la producción de bioenergía e insiste en que la UE debe aprovechar todas las innovaciones a su alcance para lograr los objetivos de reducción de emisiones de CO₂;
46. Hace hincapié en la importante función de las energías renovables, incluidas las

innovadoras, y en la necesidad urgente de encontrar mejores soluciones para almacenarlas, aumentar la eficiencia energética y garantizar una transmisión eficiente de la energía, incluidas medidas adecuadas en el ámbito de las infraestructuras; reconoce los grandes avances que han logrado los Estados miembros en el desarrollo de fuentes renovables de energía desde el establecimiento de objetivos vinculantes para 2020; señala a la atención la importancia de continuar con este enfoque y de establecer nuevos objetivos vinculantes en materia de energías renovables para 2030, teniendo en cuenta las posibilidades y el impacto macroeconómico; señala que dicha acción ayudará a la consecución de los objetivos fijados para 2050, ofrecerá a la industria las garantías de inversión necesarias, reducirá de forma significativa las emisiones de gases de efecto invernadero, creará empleo, fomentará la independencia energética de la UE y promoverá el liderazgo tecnológico y la innovación industrial; subraya que el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes nacionales de acción en materia de energía renovable es fundamental para el logro de los objetivos globales de la UE para 2050; considera que la Comisión debe tomar medidas si los objetivos nacionales no se cumplen;

47. Destaca la necesidad de que la Comisión garantice que la adopción de dichos objetivos no reduzca los incentivos a la inversión en otras formas de producción eléctrica hipocarbónica;
48. Insta a la Comisión a que, cuando publique, antes de que finalice 2012, el informe sobre los progresos de todos los Estados miembros en el cumplimiento de los requisitos legales con respecto a la producción de energía renovable junto con la previsión relativa a una realización efectiva de los objetivos de 2020, proponga un programa de acciones que deben emprenderse con objeto de promover el cumplimiento por parte de los Estados miembros que en ese momento no estén en condiciones de cumplir los requisitos;
49. Recuerda que las redes eléctricas tendrán que modernizarse y desarrollarse, en particular para transportar energías renovables producidas en zonas con gran potencial, como la energía eólica producida en el Mar del Norte y la energía solar generada en el sur de Europa, y para adaptarse a la producción descentralizada de energías renovables;
50. Destaca que el aumento de la eficiencia de los recursos, por ejemplo, mediante el reciclaje, una mejor gestión de los residuos y un cambio en el comportamiento de los consumidores, desempeña un papel muy importante para alcanzar los objetivos estratégicos de la UE en materia de reducción de emisiones de CO₂;
51. Señala que, con los conocimientos y técnicas disponibles en la actualidad, las explotaciones agrícolas ya pueden llegar a ser autosuficientes en energía, con la posibilidad de aumentar su rentabilidad y generar ganancias medioambientales mediante la producción local de bioenergía a partir de residuos orgánicos;
52. Observa que, en aras de un uso eficiente de los recursos, se debería alentar a los agricultores a que aprovechen mejor el potencial del biogás y de los subproductos de biogás para sustituir a los fertilizantes;
53. Subraya, en este contexto, la importancia de una transformación del estiércol que no solo aporte energía renovable, sino también una menor presión medioambiental y un sustituto de los abonos químicos en forma de concentrado mineral; hace hincapié en que, para la valorización del estiércol como sustancia energética, es crucial que en la Directiva sobre nitratos se reconozca el estiércol transformado como sustituto del abono químico;

54. Subraya la necesidad de mejorar la autosuficiencia energética de las explotaciones agrícolas por medio de incentivos a la producción propia de energías renovables, como turbinas eólicas, paneles solares y tecnologías de biofermentación, lo que permitiría reducir los costes de producción y aumentar la viabilidad económica al ofrecer una fuente alternativa de ingresos a los agricultores;

Investigación

55. Insta a la Comisión a que garantice que el programa Horizonte 2020 y las cooperaciones de innovación europea en el marco de la «Unión por la innovación» privilegian la necesidad de desarrollar todo tipo de tecnologías con bajas emisiones de carbono para estimular la competitividad de la UE, fomentar las oportunidades de empleo ecológico e inducir cambios en el comportamiento de los consumidores;
56. Insiste en que, para desarrollar y racionalizar prácticas agrícolas climáticamente eficientes, métodos agrícolas que requieran menos energía y sean menos contaminantes y una producción de energía más eficiente, se precisan urgentemente más esfuerzos y fondos en investigación; señala asimismo que ya existen alternativas menos contaminantes y de mayor eficiencia energética; considera que la investigación y el desarrollo en este ámbito son indispensables para la plena aplicación del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE), por lo que son necesarias inversiones adicionales; subraya que, a este respecto, debe velarse por que los resultados de estas investigaciones se traduzcan en una aplicación práctica en las propias explotaciones; acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de crear un nuevo marco de investigación (Horizonte 2020);
57. Espera que el apoyo presupuestario esté en línea con los 50 000 millones de euros procedentes de fuentes públicas y privadas necesarios para aplicar plenamente el Plan EETE;
58. Subraya la importancia de las actividades de I+D para desarrollar tecnologías con bajas emisiones y un uso eficiente de la energía; pide a la UE que lidere la investigación de tecnologías inocuas para el clima y eficientes desde el punto de vista de la energía y que establezca una estrecha colaboración científica con sus socios internacionales, con especial énfasis en las tecnologías limpias y sostenibles que serán operativas en 2020 en el marco del Plan EETE (la iniciativa emblemática de la UE para las tecnologías hipocarbónicas); hace hincapié en que se deben aumentar los fondos para las investigaciones sobre todos los tipos de energía en el marco del programa Horizonte 2020, en particular las investigaciones en materia de energía renovable; recuerda que las actuales dotaciones financieras en el sector de la energía representan tan solo un 0,5 % del presupuesto de la UE para el periodo 2007-2013, lo que no concuerda con las prioridades políticas de la UE;

Captura y almacenamiento de carbono (CAC)

59. Reconoce la importancia de que se aplique la tecnología CAC, siempre que resulte viable, en caso de que los objetivos de reducción de las emisiones de carbono deban alcanzarse con el menor coste posible, y admite que los retrasos de procedimiento y las carencias financieras, así como la falta de compromiso por parte de algunos Estados miembros, son susceptibles de retrasar el logro del objetivo del Consejo Europeo de disponer de hasta 12 proyectos de demostración de CAC operativos para 2015; invita a la Comisión a que publique un plan de acción en materia de CAC; reconoce que no resultará adecuado aplicar la tecnología CAC en todas las circunstancias, incluso en el horizonte de 2050, por lo que

puede que haya de limitarse a las instalaciones de grandes dimensiones y a la prevención de las emisiones de los procesos industriales; solicita el apoyo a tecnologías de vanguardia en otros ámbitos para incrementar la eficiencia energética y reducir el consumo de energía, con el fin de encontrar soluciones al margen de la tecnología CAC;

60. Insta a la Comisión a que proponga que los fondos destinados a proyectos de CAC en el marco del Plan Europeo de Recuperación Económica que no se utilicen se reasignen a proyectos de demostración de CAC alternativos;

Hojas de ruta nacionales y sectoriales

61. Observa que el Acuerdo de Cancún prevé que todos los países desarrollados elaboren estrategias hipocarbónicas;
62. Acoge con satisfacción la elaboración de estrategias hipocarbónicas por parte de algunos Estados miembros de la UE, pero pide que antes de julio de 2013 lo hayan hecho todos los Estados miembros; insiste en que la Comisión debería presentar propuestas legislativas para exigir su preparación si a finales de 2012 sigue habiendo Estados miembros que no hayan contraído semejante compromiso;
63. Insta a la Comisión a que evalúe la conveniencia de dichos planes por lo que se refiere a la contribución al objetivo de Cancún de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales;
64. Insta a la Comisión a que vele por que las hojas de ruta nacionales y sectoriales estén sometidas a controles independientes, a fin de evaluar si se ha tenido plenamente en cuenta el posible uso de las mejores tecnologías disponibles y si los costes propuestos concuerdan con la práctica convenida;
65. Espera que, al elaborar iniciativas políticas, la Comisión tenga plenamente en cuenta las hojas de ruta, así como que haga hincapié en los casos en los que los sectores industriales no hayan elaborado dichos planes de acción;
66. Invita a los grupos de la industria pertinentes a que preparen hojas de ruta sectoriales en las que se establecerá la mejor manera de lograr los objetivos de la UE en materia de bajas emisiones de carbono, incluidos los niveles de inversión requeridos y las fuentes de financiación que habrán de utilizarse;
67. Espera que la Comisión y los Estados miembros apoyen a los sectores que han elaborado hojas de ruta para que sigan desarrollando las iniciativas y asociaciones derivadas de las mismas, con miras al desarrollo de tecnologías de vanguardia destinadas a reducir las emisiones de carbono de las industrias con un alto consumo de energía de que se trate;
68. Pide a la Comisión que actualice la hoja de ruta y las previsiones para 2050 cada 3 a 5 años y que integre las hojas de ruta sectoriales, regionales y de los Estados miembros en la versión actualizada de sus propias hojas de ruta, así como que utilice, para ello, modelos y metodologías plenamente transparentes;
69. Hace hincapié en que, para lograr una economía hipocarbónica, es esencial un uso mucho más eficiente de los recursos; exhorta, por lo tanto, a los Estados miembros a que elaboren o refuercen las estrategias actuales en materia de eficiencia de los recursos y a que las

integren en las políticas nacionales de crecimiento y empleo antes de 2013;

Generación de electricidad

70. Recuerda que la demanda mundial de energía primaria aumentará más del 30 % de aquí a 2035, con lo que se incrementará la competencia por los recursos energéticos a escala internacional;
71. Sostiene que los Estados miembros deben disponer de la gama más amplia posible de medios para lograr una producción de electricidad hipocarbónica (incluidas las fuentes de energía renovables, la energía nuclear, el uso de tecnologías de captura y almacenamiento de carbono y la producción sostenible de biomasa), y que ningún medio debe ser excluido del abanico de opciones disponible para cumplir los objetivos;
72. Pide a la Comisión que vigile en particular toda fuga en la producción de energía al margen del RCDE de la UE, así como que preste atención a los Estados miembros interconectados con países que no pertenecen a la UE;
73. Insta a la Comisión a que evalúe la eficacia de los mecanismos que permiten un buen funcionamiento del mercado de la electricidad en una economía hipocarbónica y, en caso necesario, a que presente propuestas legislativas relativas a una integración más estrecha de los mercados de la electricidad transfronterizos, así como a otras medidas, a fin de responder a la necesidad de determinar el equilibrio y la disponibilidad de las capacidades de producción;
74. Insta a la Unión Europea a que se comprometa a «descarbonizar» el sector energético para 2050;
75. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que inviertan más recursos en las infraestructuras energéticas necesarias para la transición hacia una economía sostenible; destaca que Europa debe estar a la vanguardia en el desarrollo de normas y de tecnologías web interoperables en materia de energía, así como de aplicaciones TIC eficientes en términos energéticos, en particular, las redes inteligentes, la plena implantación sin demora de sistemas domóticos, tales como los contadores inteligentes diseñados para beneficiar a los consumidores, y la modernización y el desarrollo de un sistema interconectado europeo de redes de electricidad y de infraestructuras de GNL; hace hincapié, por lo que respecta a las conexiones interregionales, en la necesidad de lanzar un plan de inversión basado sobre todo en el paquete de medidas de la Unión relativas a las infraestructuras energéticas, para asegurar la diversificación de las fuentes de suministro de energía; pide a la Comisión que presente soluciones prácticas para la integración eficiente de grandes cantidades de energías renovables mediante la promoción de normas de mercado que permitan un intercambio internacional de electricidad eficiente y transparente; pide, por ello, una rápida integración y el establecimiento de mercados transfronterizos de electricidad; reconoce la urgente necesidad de una visión a largo plazo, dados los muchos años que se requieren para construir una infraestructura energética de larga duración; acoge con satisfacción el hecho de que el Mecanismo «Conectar Europa» propuesto se centre en las infraestructuras energéticas;
76. Llama la atención sobre el hecho de que el objetivo actual del 20 % se base, en algunos Estados miembros, en la contribución de la energía nuclear a la combinación energética; señala que las perspectivas energéticas mundiales para 2011 (World Energy Outlook 2011)

de la AIE incluyen una reducción de la energía nuclear, en cuyo supuesto el aumento previsto de las emisiones de CO₂ del sector eléctrico a escala mundial sería considerablemente superior a medio plazo debido al incremento del uso de combustibles fósiles; reitera que la decisión de algunos Estados miembros de cerrar una serie de reactores nucleares existentes no debe servir como justificación para reducir los niveles de ambición de sus políticas actuales en materia de cambio climático; declara que, según la AIE, para alcanzar el objetivo de 2° C sería necesario acelerar el desarrollo y la instalación de tecnologías CAC en las centrales tanto de carbón como de gas; señala, no obstante, que la tecnología CAC se encuentra todavía en fase de pruebas y precomercialización, por lo que también se deben tener en cuenta opciones alternativas, tales como las energías altamente renovables y la eficiencia energética; pide, por consiguiente, un mayor apoyo para el desarrollo y la aplicación de tecnologías de vanguardia con objeto de incrementar la eficiencia energética y desvincular el crecimiento económico del consumo de energía;

77. Considera que la consecución de estos objetivos de aquí a 2050, sin prejuzgar las combinaciones energéticas de los Estados miembros, permitirá una reducción del consumo, una mayor seguridad y fiabilidad del abastecimiento energético y la contención de la volatilidad de los precios de la energía, ofreciendo así precios equitativos y competitivos para los consumidores y las empresas, una mayor competitividad de la UE y más empleo;

Industria

78. Insiste en que el apoyo de la UE a la «economía verde» debe reconocer la importancia de que las industrias existentes empleen las inversiones para mejorar significativamente la eficiencia del uso de los recursos y reducir las emisiones de CO₂, así como para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la UE por lo que respecta a la creación de empleos ecológicos; subraya que una economía más verde debe respaldar la competitividad y la innovación en todos los sectores, centrándose en los ámbitos en los que las mejoras son económicamente más eficientes y medioambientalmente más efectivas;
79. Insta a la Comisión a que analice instrumentos financieros innovadores para la inversión en una economía hipocarbónica;
80. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que apoyen la creación de agrupaciones de innovación con objeto de elaborar soluciones a nivel regional y nacional;

Transportes

81. Apoya la exigencia de la «Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte» de la Comisión de reducir en la UE las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte en un 60 % de aquí a 2050 con respecto a los niveles de 1990; insta, además, a la Comisión a que presente objetivos provisionales de reducción de las emisiones para el sector con objeto de asegurar que se adoptan medidas suficientes en una fase temprana;
82. Acoge con satisfacción los avances que han realizado los fabricantes de vehículos en cuanto a la reducción de las emisiones de CO₂ de los turismos desde el año 2007, y subraya la importancia de que se aceleren aún más las mejoras en la eficiencia en términos de consumo de combustible; afirma que, al preparar su próxima revisión, la Comisión debe proponer maneras de garantizar que el promedio de emisiones de CO₂ de los vehículos nuevos respete el objetivo acordado para 2020 de no superar los 95g/km, insta a la Comisión a que intensifique el diálogo y la cooperación con la Organización Marítima

Internacional (OMI) a fin de asegurar la inclusión del sector marítimo en los compromisos de reducción del CO₂;

83. Recuerda que, de conformidad con la Directiva 2009/29/CE, la Comisión debía evaluar los progresos de la OMI en materia de emisiones de los buques antes del 31 de diciembre de 2011; pide a la Comisión que incluya el transporte marítimo en su hoja de ruta y que, a falta de un acuerdo internacional de reducción de las emisiones de los buques, presente una propuesta de acto legislativo destinado a incluir dichas emisiones en el compromiso de reducción de la Unión con vistas a que dicho acto entre en vigor para 2013;
84. Insta a la Comisión a que presente propuestas destinadas a mejorar la eficiencia del combustible de los vehículos pesados, así como a que, en su revisión de 2013 de la legislación relativa a las emisiones procedentes de vehículos industriales ligeros, tenga más en cuenta la necesidad de mejorar la eficiencia de los combustibles con objeto de reducir los costes en que incurren las empresas por el incremento del precio de dichos combustibles;
85. Pide a la Comisión que proporcione a los compradores de todo tipo de turismos y vehículos de transporte de mercancías más claridad en relación con la eficiencia en términos de consumo de combustible de estos últimos, y que presente las propuestas tanto tiempo aplazadas sobre la reforma de la Directiva relativa al etiquetado, que deben incluir todas las formas de promoción de las ventas;
86. Insta a la Comisión a que adopte inmediatamente medidas destinadas a asegurar que los ciclos de prueba utilizados para evaluar las emisiones de los vehículos nuevos reflejen fielmente la realidad del uso de dichos vehículos en condiciones de conducción normales;
87. Reconoce los esfuerzos que están realizando algunos Estados miembros para crear infraestructuras de recarga/repostaje con objeto de promover el uso de vehículos eléctricos y ultrahipocarbónicos, e insta a la Comisión a que presente propuestas destinadas a fijar requisitos mínimos en cada Estado miembro a fin de crear una red a escala europea;
88. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, a fin de reducir las emisiones contaminantes en el sector de los transportes, consideren prioritario invertir en el desarrollo de una red eléctrica inteligente a nivel paneuropeo, capaz de aprovechar la energía producida a escala local y regional a partir de fuentes renovables, entre otras, y que contribuya a desarrollar las infraestructuras necesarias para la utilización de vehículos eléctricos;
89. Considera que es necesario un cambio cultural hacia modos de transporte más sostenibles; pide, por lo tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan nuevas formas de inversión, tanto para facilitar el cambio a modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente como para reducir la necesidad del transporte, entre otras cosas mediante la aplicación de las tecnologías de la información y la planificación territorial;
90. Hace hincapié en que la incorporación a los precios del transporte de sus costes externos, clasificados por nivel de contaminación, es un reto clave para estimular el ahorro de energía y la eficiencia energética, y destaca que un mejor rendimiento dará lugar a que la elección del modo de transporte sea más respetuosa con el medio ambiente;
91. Pide que las nuevas inversiones previstas en infraestructuras de transporte sean coherentes

con las prioridades de la hoja de ruta, puesto que cabe recordar el riesgo de que los 1,5 trillones de euros solicitados por la Comisión para las próximas dos décadas, entre 2010 y 2030, no se destinen a prioridades adecuadas en materia de bajas emisiones de carbono; insiste, por lo tanto, en la necesidad de que el presupuesto de la UE destinado a infraestructuras sea más ecológico, especialmente en relación con los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión;

92. Acoge con satisfacción las nuevas directrices propuestas para las redes transeuropeas de transporte, así como la importancia otorgada al desarrollo de corredores ferroviarios para pasajeros y mercancías; insta a la Comisión a que presente, tan pronto como sea posible, una estrategia relativa al uso de combustibles alternativos y nuevas tecnologías en el transporte; alienta a los Estados miembros a que apliquen urgentemente las medidas del Cielo Único Europeo y, de este modo, incrementen la eficiencia de las operaciones de gestión de las aeronaves y del tráfico aéreo;
93. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen plenamente la legislación relativa a la aviación en el RCDE;

Agricultura

94. Pide a la Comisión que proponga medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promueva una mayor eficiencia en el uso del suelo agrícola y reduzca la utilización de fertilizantes elaborados a base de combustibles fósiles, teniendo especialmente en cuenta la función de la agricultura como productora de alimentos (antes que de combustibles); considera asimismo que los agricultores de menor escala pueden necesitar asistencia técnica y de formación en este ámbito; pide a la Comisión que intensifique la investigación sobre el funcionamiento de los diferentes tipos de agricultura y prácticas agroambientales eficaces, teniendo en cuenta las condiciones climáticas existentes;
95. Considera que la agricultura está en condiciones de hacer una importante contribución a la lucha contra el cambio climático, creando nuevos puestos de trabajo por medio del crecimiento ecológico; señala que con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector agrícola todas las partes salen ganando y puede incrementarse la viabilidad económica y agronómica de los agricultores a largo plazo; pide que la PAC incluya objetivos relativos al consumo de energía sostenible;
96. Recalca que se prevé que la PAC después de 2013 refuerce la contribución anteriormente mencionada; reconoce que la agricultura ya ha reducido considerablemente sus emisiones gracias al aumento de la eficiencia de la producción; observa, no obstante, que, a largo plazo, aunque hay un importante potencial de reducción de emisiones de la agricultura (de aquí a 2050, el sector agrícola puede reducir las emisiones de gases distintos del CO₂ entre un 42% y un 49% respecto a los niveles de 1990), este podría considerarse más bien limitado en comparación con otros sectores; señala que todos los principales países causantes deben contribuir adecuadamente;
97. Apoya el funcionamiento del componente ecológico de la PAC a modo de programa de incentivos a escala de la UE para aumentar la eficacia de los nutrientes, la energía y el clima, centrándose en el aumento de la captura de carbono del suelo, una mayor reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la gestión de los nutrientes; considera que los objetivos de este programa son garantizar la competitividad de las

explotaciones agrícolas, así como la seguridad alimentaria a largo plazo, mediante una gestión más eficaz de los limitados recursos naturales;

98. Pide que, para apoyar y permitir el uso de los residuos agrícolas y forestales en la producción de energía sostenible, se apliquen en el marco de la PAC las medidas necesarias, como la financiación de la investigación, esfuerzos en materia de educación, ayuda a las inversiones y otras iniciativas basadas en incentivos;
99. Recuerda que la mejora de las prácticas agrícolas y forestales debería aumentar la capacidad del sector para preservar y capturar el carbono en los suelos y bosques; subraya asimismo que la mayoría de los propietarios de bosques son al mismo tiempo agricultores; hace hincapié además en el objetivo de la UE de reducir la deforestación en el mundo, principalmente en los países en desarrollo, y de detener antes de 2030 la pérdida de superficies forestales en el mundo;
100. Subraya la importancia de adoptar medidas o mecanismos adecuados de cara al reconocimiento económico efectivo del papel que desempeña el sector agroforestal en la captura de carbono;
101. Insiste en que una explotación sostenible de los bosques contribuye a reducir las emisiones de CO₂, por lo que es necesario adoptar medidas en el marco del segundo pilar de la política agrícola con el fin de que los bosques puedan explotarse incluso en ubicaciones difíciles;
102. Destaca que ha de prestarse especial atención a la reforestación como el único medio natural de incrementar los sumideros de carbono y las fuentes de madera para la bioenergía;
103. Pide una estrategia para el uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) en la UE, a fin de garantizar la continuidad y la integridad medioambiental de la contribución del sector a la reducción de las emisiones; alienta a los Estados miembros a que desarrollen sus políticas nacionales con objeto de proporcionar el potencial de mitigación de sus respectivos sectores de uso de la tierra, cambio en el uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS), respetando el principio de subsidiariedad, dado que esto podría contribuir a la adquisición de una valiosa experiencia; destaca la necesidad de invertir en investigación científica sobre la capacidad de almacenamiento y las emisiones procedentes de actividades en el ámbito del uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS);
104. Considera que la competitividad a largo plazo solo podrá lograrse mediante ecosistemas agrícolas sanos y biológicamente diversos que sean resistentes al clima y un uso cuidadoso de los recursos naturales limitados y finitos, como el suelo, el agua y la tierra;
105. Destaca que proteger, valorar y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos es clave para lograr una economía hipocarbónica;
106. Insiste en que la Comisión debe hacer hincapié en la integración del clima en las diversas políticas para garantizar la coherencia entre las mismas, incluidas las relativas a la industria, la investigación, la energía, la biodiversidad, el comercio, el desarrollo, la agricultura, la innovación, el transporte, el bienestar animal y la Estrategia Europa 2020; cree que una sólida gestión estratégica del potencial del sector agrícola pondría a Europa

en camino de convertirse en un actor competitivo en la economía hipocarbónica mundial del mañana;

107. Hace hincapié en que la cadena alimentaria ha de ser más corta y transparente y en que debe alentarse el consumo de alimentos producidos localmente, así como el apoyo a los mercados locales y regionales, con el fin de reducir las emisiones procedentes de la producción agrícola relacionadas con el sector del transporte; destaca que el traslado de las actividades multifuncionales de producción y procesamiento de Europa a países ajenos a la UE tendría efectos negativos en la generación europea de valor añadido y en los objetivos climáticos;
108. Considera que una mejor gestión de los forrajes para la ganadería, que incluya cultivos proteínicos en régimen de rotación de cultivos y aumente la diversidad de los mismos en una diversidad de pastizales permanentes, a fin de producir una mayor proporción de piensos en las propias explotaciones, reduciría la dependencia de las importaciones de piensos que tienen un alto costo de carbono; estima que con ello también se reduciría el coste de los piensos para los agricultores y se mejoraría la gestión del suelo mediante un aumento de la retención de agua en el suelo y una reducción de la vulnerabilidad a las plagas;

Financiación

109. Apoya las propuestas formuladas por la Comisión para el marco financiero plurianual 2014-2020 consistentes en facilitar financiación específica destinada a incrementar la inversión y promover el desarrollo y la aplicación de tecnologías con bajas emisiones de carbono; respalda la intención de integrar la financiación relacionada con el clima del MFP total, así como su propósito de destinar un 20 % del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a inversiones en energías renovables y eficiencia energética, al tiempo que insiste en que debe hacerse un seguimiento efectivo de este punto; recomienda que la Comisión asegure que se hace un uso específico de esta financiación para ayudar a los Estados miembros que tienen un elevado potencial para reducir las emisiones a niveles inferiores a los de los objetivos existentes pero que carecen de la capacidad para realizar las inversiones necesarias;
110. Subraya la necesidad de tener en cuenta la crisis económica y financiera actual a la hora de formular políticas destinadas a garantizar y apoyar las inversiones iniciales necesarias para aumentar las fuentes de energía renovables, con el fin de reducir el coste de la energía a largo plazo y mejorar la eficiencia energética en los sectores del suministro de energía y el transporte;
111. Recuerda que el coste económico a largo plazo de no adoptar medidas para evitar el cambio climático supera de lejos el coste a corto plazo de llevar ahora a cabo acciones energéticas y decididas;
112. Desea que se fijen rápidamente objetivos concretos y fáciles de medir para cada sector, con el fin de estimular las inversiones privadas y establecer un clima de confianza y cooperación, así como de fomentar una mejor utilización de los fondos europeos; subraya que las energías renovables, la innovación y el desarrollo e implantación de tecnologías avanzadas pueden contribuir a la lucha contra el cambio climático y, al mismo tiempo, ayudan a convencer a los interlocutores de la UE en todo el mundo de que la reducción de emisiones es factible sin perder competitividad ni poner en riesgo la creación de puestos de

trabajo; considera que es fundamental que la UE y sus Estados miembros den ejemplo mediante la creación de un sistema para la inversión en nuevas tecnologías energéticamente eficientes e hipocarbónicas; pide el refuerzo de los sistemas de financiación existentes con el fin de alcanzar los objetivos de la hoja de ruta, y la celebración inmediata de debates sobre los instrumentos financieros necesarios, así como una mayor sinergia entre los sistemas de financiación nacionales y europeo; considera que los programas de financiación de fuentes múltiples pueden ser un instrumento eficaz; destaca el papel clave desempeñado por los fondos regionales y de cohesión como principales instrumentos para cofinanciar intervenciones regionales con vistas a la transición hacia una economía hipocarbónica; considera que una parte importante de los fondos del periodo de programación 2014-2020 debe dedicarse a los objetivos de la hoja de ruta 2050;

113. Observa que, debido al bajo precio del carbono, la subasta de derechos de emisión del RCDE no movilizará los recursos esperados para inversiones en la lucha contra el cambio climático; recuerda que al menos el 50 % de los ingresos procedentes de las subastas debe reinvertirse en medidas de lucha contra el cambio climático, tanto en la UE como en los países en desarrollo, e insta a la Comisión a que supervise activamente el uso de dichos ingresos por parte de los Estados miembros y a que, anualmente, informe al respecto al Parlamento; insta a los Estados miembros a que utilicen eficazmente los ingresos procedentes de las subastas para promover la I+D y la innovación, con vistas a lograr reducciones a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero;
114. Insta a la Comisión a que, a partir de 2013, recoja información relativa a la utilización de los fondos procedentes de la subasta de derechos de emisión del RCDE y a que publique un informe anual en el que se compare hasta qué punto cada Estado miembro utiliza dichos fondos para promover el desarrollo de tecnologías hipocarbónicas y otros medios para frenar las emisiones de gases de efecto invernadero;
115. Pide a la Comisión que proponga que los Estados miembros destinen una parte de los fondos procedentes de las subastas a proveer financiación adicional de la UE para apoyar la innovación mediante el Plan EETE o iniciativas equivalentes;
116. Insta a la Comisión a que examine y considere fuentes de financiación complementarias e innovadoras, incluido el posible uso de los fondos de desarrollo regional, con objeto de seguir promoviendo el desarrollo y la aplicación de tecnologías hipocarbónicas;
117. Destaca la urgente necesidad de abordar la cuestión de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente en el marco de la hoja de ruta; pide que, con objeto de apoyar la consolidación del presupuesto y la transición a una economía sostenible, se adopte una acción coordinada destinada a determinar y eliminar gradualmente, a más tardar en 2020, todas las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente; exhorta a la Comisión a que, antes de finales de 2013, publique una comunicación en la que mencione todos los medios a través de los cuales el presupuesto de la UE se utiliza, directamente o través de los Estados miembros, para justificar ayudas financieras a actividades contrarias a los objetivos de su hoja de ruta hipocarbónica;
118. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen con mayor celeridad el acuerdo del G20 para eliminar las subvenciones a los combustibles fósiles; subraya que, para que esta aplicación tenga el efecto deseado, debe coordinarse a escala internacional;

Medidas adicionales

119. Invita a la Comisión a que presente para finales de 2012 propuestas ambiciosas para reducir las emisiones de metano, carbono negro y gases fluorados;
120. Recuerda el potencial de la madera para sustituir a materiales con altas emisiones de carbono, entre otros sectores en el de la construcción, y pide que se establezca una clara jerarquía en el uso de la madera recogida de forma sostenible en aras de la coherencia con la lucha contra el cambio climático y los objetivos de eficiencia de los recursos; considera que se puede obtener bioenergía sostenible a partir de desechos, algunos residuos y subproductos industriales, siempre que se establezcan salvaguardias suficientes contra la pérdida de biodiversidad y de carbono en el suelo, así como contra las emisiones indirectas debidas a la sustitución de otros usos del mismo material;
121. Recuerda que la construcción deja una gran huella ecológica, ya que consume considerables cantidades de recursos naturales y de energía no renovables y que es responsable de elevadas emisiones de dióxido de carbono; recuerda que el uso de materiales de construcción renovables reduce el consumo de recursos naturales y los daños medioambientales; exhorta, por lo tanto, a la Comisión a que tenga más en cuenta las bajas emisiones y la eficiencia energética de los materiales de construcción a lo largo de todo su ciclo de vida, así como a que promueva, en la construcción, el uso de materiales ecológicamente sostenibles, renovables y con bajas emisiones, como la madera; recuerda que la madera absorbe carbono mientras crece, de modo que es un material neutro por lo que respecta a las emisiones de carbono;
- o
- o o
122. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.